#### LEY XV - N.º 22

## CAPÍTULO I CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se crea el Municipio de Fracrán, ubicado en el Departamento Guaraní.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> A los efectos de determinar el territorio del Municipio, se fijan como límites los siguientes:

Al Norte: Limita con el lado Sud-Este del Lote 11 (Parcela 116K), Lote 4 del Plano N.º 19475, Subdivisión Lote 3Rb del Plano N.º 15236, Remanente del Lote E, Colonia Laharrague, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 34195, Departamento 12, Municipio 53, Sección 03; continuando por el lado Sud-Este del Lote C (Parcela 116N), Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, Subdivisión Lote 4, Subdivisión Lote 3Rb del Plano N.º 15236, Remanente del Lote E, Colonia Laharrague, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 47645, Departamento 12, Municipio 53, Sección 03; continuando por el lado Sud-Este de los Lotes 22A (Parcela 151A) y 22B (Parcela 151B), Lote 22 Subdivisión Remanente Lote E, Colonia Laharrague, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 39402, Departamento 12, Municipio 53, Sección 03; continuando por el lado Sud-Este de los Lotes 20B (Parcela 149B) y 20A (Parcela 149A) y veril Sud-Este de la calle en medio, Lote 21B del Plano N.º 23612, Subdivisión Lotes 18 y 21, Lote 20 del Plano N.º 22995, Lote R-7, Remanente del Lote E, Colonia Laharrague, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 24029, Departamento 12, Municipio 53, Sección 03; continuando con el lado Sud-Este del Lote 19 (Parcela 148) y veril Sud-Este de la calle en medio, Lote R-7 del Plano N.º 22677, Remanente del Lote E, Colonia Laharrague, Municipios Montecarlo y San Vicente, Departamentos Montecarlo y Guaraní, provenientes del Plano de Mensura N.º 22995, Departamentos 12 y 08, Municipios 53 y 74, Sección 03 y 01; continuando por el lado Sud-Este del Lote 18-E (Parcela 147E), Lotes 18 y 21 del Plano N.º 22995, Remanente del Lote E, Colonia Laharrague, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 23612, Departamento 12, Municipio 53, Sección 03; continuando por el lado Sud-Este del Lote Excedente (Parcela 118), Remanente Lote E, Colonia Laharrague, Departamentos Montecarlo y San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 6569, hoy Departamento 12, Municipio 53, Sección 03; continuando hasta el vértice Sur del Lote L (Parcela 140H), Lote 12, Municipio Puerto Piray, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 52048, Departamento 12,

Municipio 58, Sección 001; desde aquí continuando al Este por el lado Sud-Oeste de los Lotes 91 (Parcela 151), 92 (Parcela 150), 93 (Parcela 149), 94 (Parcela 148), 95 (Parcela 147), 96 (Parcela 146), 97 (Parcela 145), 98 (Parcela 144), 99 (Parcela 143), 100 (Parcela 142), Lotes B y C, Municipio San Pedro, Departamentos San Pedro y Montecarlo, Provincia de Misiones, provenientes del Plano de Mensura N.º 12085, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Sud-Oeste de los Lotes 1 (Parcela 10A), 18 (Parcela 10Q), 17 (Parcela 10P), 16 (Parcela 10 O), 15 (Parcela 10N), 14 (Parcela 10N), 13 (Parcela 10M), 12 (Parcela 10L), 11 (Parcela 10K), Lote C1, Lote C, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 39726, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Sud-Oeste del Lote 41 (Parcela 133), Lotes B y C, Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 11965, hoy Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Sud-Oeste del Lote 42a (Parcela 132A), trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14 y por el lado Sud-Oeste de los Lotes 42b (Parcela 132B), 43b (Parcela 131B) y 44a (Parcela 130A), Lotes 38, 42, 43, 44, 45, 52, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 67, 68, 69a, 69b, 70, 65b, 75 del Plano N.º 11965, Lotes B y C, Sección I, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 15654, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por parte del lado Sud-Oeste del Lote 47 (Parcela 124) del Plano de Mensura N.º 11965 mencionado previamente, hasta encontrar el vértice Norte del Lote 1 (Parcela 1), Sección VIII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 27843, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04.

Al Este: Desde ese punto y con rumbo Sud-Oeste, limita con el lado Nord-Oeste del Lote 1 (Parcela 1), Sección VIII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 27843, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; continuando por el lado Nord-Oeste de los Lotes 1 (Parcela 1), 4 (Parcela 2), 6 (Parcela 5) y lado Oeste de los Lotes 6 (Parcela 5) y 11 (Parcela 9), Sector A, Sección III, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 9530, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; continuando por el veril Norte de las calles en medio donde existieren y por el lado Norte de las Manzanas 3 y 2, Mensura con Fraccionamiento y Registro Administrativo (Lote R3), Mensura con Unificación, Fraccionamiento y Registro Administrativo (Lote R1 y parte de superficie Ruta Nacional N.º 14), Lotes R1 y R3 (del Plano N.º 9530) y parte superficie afectada a Ruta Nacional N.º 14, Sector A, Sección III, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 22942, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; continuando por el veril Norte de las calles en medio donde existieren, por el lado Norte del Lote K1 (Parcela 13A), Lote R-3-R1, Lote K y Lote 1 de la Manzana 1 del Plano N.º 22942 Mensura Particular con Unificación, Fraccionamiento y Registro Administrativo, Sector A, Sección III, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 35071, Departamento 16, Municipio 68, Sección 07; y trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14, continuando por el lado Norte del Lote A (Parcela 1) proveniente del Plano de Mensura N.º 22942 antes mencionado; continuando con rumbo Sud-Oeste por el veril Oeste de las calles en medio donde existieren y por el lado Nord-Oeste de los Lotes B (Parcela 2), C (Parcela 3), D (Parcela 4), E (Parcela 5), F (Parcela 6), G (Parcela 7), H (Parcela 8), I (Parcela 9), J (Parcela 10) del mismo Plano de Mensura; continuando por el lado Oeste de los Lotes 73 (Parcela 26), 72 (Parcela 31), lado Norte del Lote 81 (Parcela 43) y por el veril Sud-Este de la calle donde existiere, proveniente del Plano de Mensura N.º 9530 mencionado ut-supra; por el lado Norte del Lote 80-a (Parcela 49), Lote 80 del Plano N.º 9530, Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo, Sector A, Sección III, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 15509, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; por el lado Norte del Lote 79-a (Parcela 54A), Lote 79a del Plano N.º 15197, Subdivisión Lote 79, Sector A, Sección III, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 32201, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; continuando por el lado Norte del Lote 78 (Parcela 59) del Plano de Mensura N.º 9530 mencionado ut-supra; por el lado Norte de los Lotes D (Parcela 65D) y C (Parcela 65C), Lote 76, Plano N.º 9530, Sector A, Sección III, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 24621, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; por el lado Norte del Lote 75 (Parcela 70) y lados Norte y Oeste del Lote 74 (Parcela 76) proveniente del Plano de Mensura N.º 9530 descripto utsupra; continuando por el lado Oeste del Lote 89 (Parcela 277) y trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14, continuando por el lado Oeste de los Lotes 41 (Parcela 226), 64 (Parcela 252), 65 (Parcela 253), por los lados Oeste y Nord-Oeste del Lote 66 (Parcela 254) y lado Nord-Oeste de los Lotes 67 (Parcela 255) y 68 (Parcela 256), trasponiendo nuevamente la Ruta Nacional N.º 14, continuando por el lado Nord-Oeste del Lote 40 (Parcela 225), Sección XIII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 23190, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; continuando por el eje de la Ruta Nacional N.º 14, lindando con el lado Nord-Oeste de los Lotes 1 (Parcela 428), 2 (Parcela 429), 3 (Parcela 430), 4 (Parcela 431), 19 (Parcela 436), continuando por el eje de la Ruta Provincial N.º 15 y lado Sud-Oeste de los Lotes 19 (Parcela 436), 20 (Parcela 437) y 21 (Parcela 438), lado Oeste de los Lotes 25 (Parcela 439), 26 (Parcela 440), 1ado Sur de los Lotes 27 (Parcela 441), 28 (Parcela 445), 1ado Sud-Oeste de los Lotes 33 (Parcela 446), 32 (Parcela 447), 31 (Parcela 451), 34 (Parcela 452), 37 (Parcela 453), 38 (Parcela 454), 39 (Parcela 468), lado Oeste de los Lotes 40 (Parcela 469), 41 (Parcela 479), lado Nord-Oeste de los Lotes 99 (Parcela 480), 100 (Parcela 481),

lados Nord-Oeste y Sud-Oeste del Lote 101 (Parcela 483), continuando por el lado Norte del Lote 93 (Parcela 484), lados Oeste y Sur del Lote 35 (Parcela 485), por el veril Sur de las calles donde existieren del Lote 93 (Parcela 484) nuevamente y por el lado Sur del Lote 94 (Parcela 478) hasta el vértice Sur que une a los Lotes 95 (Parcela 477) y 88 (Parcela 475), Etapa Primera, Sector D, Sección XVII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 31579, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04 (hoy Sección 08); continuando por el lado Oeste de los Lotes 89 (Parcela 544), 86 (Parcela 545) y lados Oeste y Sud-Oeste del Lote 90 (Parcela 547), Segunda Etapa, Sector E, Sección XVII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 31735, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04 (hoy Sección 08); continuando por el cauce del Arroyo Paraíso con rumbo Sur hasta encontrar el vértice Sur del Lote 74 (Parcela 555, hoy Parcela 558) todo proveniente del Plano de Mensura N.º 31735 descripto previamente, continuando por el lado Sud-Este y por el veril Sur de las calles en medio donde existieren de los Lotes 74 (Parcela 555, hoy Parcela 558), 73 (Parcela 559) y 70 (Parcela 563) del mismo Plano de Mensura; continuando por el lado Sud-Este y por el veril Sud-Este de las calles en medio donde existieren de los Lotes 62 (Parcela 521), 61 (Parcela 522), 60 (Parcela 524), 53 (Parcela 525), 104 (Parcela 526) y 51 (Parcela 527), Etapa Segunda, Sector D, Sección XVII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 31684, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04 (hoy Sección 08); continuando por el lado Sud-Este y por el veril Sud-Este de las calles en medio donde existieren de los Lotes 33 (Parcela 975), 32 (Parcela 974), 31 (Parcela 973), 30 (Parcela 972) y 29 (Parcela 971), Zona Fiscal sin mensura, Paraje Fortaleza, Sector A, Sección XVII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 30054, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; trasponiendo la Ruta Provincial N.º 21, continuando por el lado Sud-Este y por el veril SudEste de las calles en medio donde existieren de los Lotes 23 (Parcela 883), 20 (Parcela 880), 16 (Parcela 875), 19A (Parcela 878) y 19B (Parcela 879), Zona Fiscal sin mensura, Paraje Fortaleza, Sector B, Sección XVII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 29732, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; continuando por el lado Sud-Este de los Lotes 41 (Parcela 962), 40 (Parcela 961), 37 (Parcela 957) y 38 (Parcela 958), Zona Fiscal sin mensura, Paraje Fortaleza, Sector B, Sección XVII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 29808, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04; continuando por el cauce del Arroyo Pepirí Miní o Yabotí Guazú con rumbo Sud-Este hasta llegar al vértice Norte del Lote 4 (Parcela 74), Fracción de Campo, Municipio El Soberbio, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones,

proveniente del Plano de Mensura N.º 9555, hoy Departamento 08, Municipio 31, Sección 04.

Sur: Desde ese punto y con rumbo Sud-Oeste, limita con el lado Norte del Lote 4 (Parcela 74), trasponiendo la Ruta Provincial N.º 21, continuando por el lado Norte del Lote 13 (Parcela 83) proveniente del Plano de Mensura N.º 9555, descripto en el párrafo anterior; continuando por el cauce del Arroyo Paraíso o Ipané con rumbo Sur, continuando por el lado Norte del Lote A (Parcela 85), Fracción A, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio El Soberbio, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 12172, hoy Departamento 08, Municipio 31, Sección 04, trasponiendo la Ruta Provincial N.º 15 hasta llegar al Arroyo El Soberbio.

Oeste: Desde ese punto con rumbo Norte, siguiendo el cauce del Arroyo El Soberbio, hasta encontrar el Arroyo Barra Bonita o Los Platos, continuando por el cauce de éste con el mismo rumbo hasta el vértice Sud-Este N.º 430 del Lote 76 (Parcela 474), Zona Fiscal sin mensura, Sección XXXII, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 28292, Departamento 08, Municipio 74, Sección 04; continuando por el lado Este y por el veril Oeste de las calles en medio donde existieren de los Lotes 76 (Parcela 474) y 75 (Parcela 472) y lado Nord-Este de los Lotes 73 (Parcela 470), 72 (Parcela 469) y 71 (Parcela 468), todos provenientes del Plano de Mensura N.º 28292 mencionado previamente; continuando por el lado Este y por el veril Oeste de las calles en medio del Lote 53 (Parcela 452), Zona Fiscal sin mensura, Sección XXXII, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 28293, Departamento 08, Municipio 74, Sección 04; continuando por el lado Este y por el veril Oeste de las calles en medio de los Lotes 27 (Parcela 414), 26 (Parcela 413) y 25 (Parcela 412), Zona Fiscal sin mensura, Sección XXXII, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 28269, Departamento 08, Municipio 74, Sección 04, trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14, continuando por los lados Este y Norte y por el veril Oeste de las calles en medio donde existieren del Lote Zona Fiscal sin mensura (Parcela 997D), Remanente Lote del Plano N.º 39305, Tierra Fiscal sin mensura, Sector G, Sección XXIX, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 40143, Departamento 08, Municipio 74, Sección 04 (hoy Sección 01), continuando por el lado Nord-Este del Lote 6B (Parcela 255), Lote 6 del Plano N.º 10988, Mensura Particular con Fraccionamiento, Colonia Montecarlo, Municipio Montecarlo hoy Municipio San Vicente, Departamento Montecarlo hoy Guaraní, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 14356, Departamento 12 hoy 08, Municipio 53 hoy 74, Sección 04 hoy 01; continuando por los lados Sud-Este y Nord-Este del Lote 5 (Parcela 105) y por el veril

Oeste de las calles en medio del lote mencionado, lado Nord-Este de los Lotes 4 (Parcela 104), 2 (Parcela 103) y 1 (Parcela 102), Lote 12 A del Plano N.º 10051, Mensura Particular con Fraccionamiento, Colonia, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 10988, hoy Departamento 08, Municipio 74, Sección 01; continuando por los lados Sud-Este y Nord-Este del Lote 7 (Parcela 26), Fracción B1, proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento, Colonia, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 10051, hoy Departamento 08, Municipio 74, Sección 01; continuando por los lados Sud-Este y Nord-Este del Lote 4-I (deducido) (Parcela 299) y por el veril Nord-Este de las calles en medio del lote mencionado, Fracción B1, Subdivisión Lote 4, Lote 4-A del Plano N.º 14348 Mensura Particular con Fraccionamiento, Colonia Montecarlo, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 24324, Departamento 08, Municipio 74, Sección 01; continuando por el lado Nord-Este del Lote 4B (Parcela 251), Lote 4 del Plano N.º 10051 Mensura Particular con Fraccionamiento, Colonia, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 14348, Departamento 12, Municipio 53, Sección 01, hasta llegar al punto de partida del límite Norte.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> Con la finalidad de establecer de manera definitiva la división administrativa de la Provincia, se faculta al Poder Ejecutivo, conforme lo establecen las Leyes XV - N.° 6 (Antes Decreto Ley 436/68) y XV - N. ° 8 (Antes Decreto Ley 1839/83), a:

- 1) efectuar la materialización de límites a través de aperturas de rumbos y colocación de mojones que determinan los puntos fijos, con el objeto de establecer el deslinde y superficie del municipio Fracrán;
- 2) realizar las adecuaciones y reestructuraciones correspondientes en caso de variaciones de los límites.

<u>ARTÍCULO 4.-</u> Se establece como municipio de segunda categoría al municipio de Fracrán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley XV - N. º 5 (Antes Ley 257), Ley Orgánica de Municipalidades, hasta tanto se realice el próximo Censo Nacional de Población.

En el marco del artículo 3, efectuada la materialización de límites a través de aperturas de rumbos y colocación de mojones que determinan los puntos fijos, el deslinde y la superficie definitiva del municipio Fracrán, se debe remitir a la Cámara de Representantes a efectos de la readecuación normativa correspondiente al establecimiento definitivo de los límites territoriales de los municipios.

# CAPÍTULO II

#### **INTERVENTOR**

<u>ARTÍCULO 5.-</u> El Poder Ejecutivo debe designar un Interventor Organizador a los fines de articular, ejecutar y desarrollar todas las acciones necesarias para organizar jurídica, política, contable y administrativamente el Municipio de Fracrán.

Asimismo, puede percibir el cobro de tasas y contribuciones que sean necesarias e indispensables para sentar las bases organizativas, a partir de los nuevos límites territoriales del Municipio y garantizar su sustentabilidad, con las obligaciones pertinentes del artículo 110 de la Ley XV - N.º 5 (Antes Ley 257), Ley Orgánica de Municipalidades. También puede celebrar convenios con los intendentes de los Municipios de San Vicente y El Soberbio, a fin de implementar el traspaso de dichos ingresos e información.

El plazo de la presente intervención, es por el término que corresponda hasta la asunción de las nuevas autoridades electas.

<u>ARTÍCULO 6.-</u> El Interventor Organizador debe convocar a elección de autoridades municipales, la que debe efectuarse conjuntamente con los próximos comicios generales para elección de autoridades provinciales que se realicen en el año 2023.

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, a formalizar un aporte mensual al municipio creado por la presente ley, en función a la proporción de su población y otros indicadores de reparto, que es soportado de manera excepcional por Rentas Generales con los recursos previstos en el artículo 1 de la Ley XV - N. ° 10 (Antes Ley 2535), sin afectar el actual Régimen de Coparticipación Municipal, hasta tanto se sancione uno nuevo.

ARTÍCULO 8.- Se determina que el aporte mensual establecido en el artículo 7 se efectúa mediante transferencias en idénticas condiciones y plazos determinados por Ley XV - N.º 10 (Antes Ley 2535).

# <u>CAPÍTULO III</u> <u>COMISIÓN ASESORA</u>

<u>ARTÍCULO 9.-</u> Se crea la Comisión Asesora para el ordenamiento institucional de la Municipalidad de Fracrán.

<u>ARTÍCULO 10.-</u> Es objeto de la Comisión colaborar con el Interventor Organizador designado en las acciones que este debe llevar adelante.

## ARTÍCULO 11.- Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- 1) cooperar en las acciones necesarias para el reordenamiento de las instituciones dentro de la delimitación del ejido municipal y de los demás municipios que sean afectados;
- 2) asistir en el diseño de las medidas tendientes a la reestructuración de la competencia territorial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, en la creación de los juzgados y demás dependencias judiciales necesarias para garantizar el acceso a la justicia de los vecinos del municipio de Fracrán;
- 3) orientar y velar por el cumplimiento de los procedimientos regulados por las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías consagradas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial para la autonomía política, administrativa y financiera de la organización y gobierno del Municipio.

### ARTÍCULO 12.- Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- 1) dictar su propio reglamento interno;
- 2) promover y facilitar las articulaciones interinstitucionales tendientes a la organización del Municipio;
- 3) realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento de la Comisión de acuerdo a sus funciones y objetivos.

## <u>ARTÍCULO 13.-</u> La Comisión se integra por los siguientes miembros:

- 1) un (1) representante por cada área de incumbencia del Poder Ejecutivo;
- 2) un (1) representante del Poder Judicial;
- 3) tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) diputados por la mayoría y un (1) diputado por la minoría, de conformidad a la cantidad de votos obtenidos en las últimas elecciones;
- 4) tres (3) ciudadanos que residen en el municipio de Fracrán;
- 5) un (1) representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 14.- La Comisión debe reunirse al menos una (1) vez al mes para el tratamiento y seguimiento del avance de los temas y elaborar un (1) acta correspondiente a cada encuentro, donde queden asentados los temas de tratamiento y el orden del día de la próxima reunión. Los días y horarios de reunión son fijados por los miembros de la Comisión en el marco de su funcionamiento.

<u>ARTÍCULO 15.-</u> La Comisión funciona hasta que asuman las autoridades municipales electas.

## <u>CAPÍTULO IV</u> JUSTICIA DE PAZ

ARTÍCULO 16.- Se crea un (1) Juzgado de Paz de Segunda Categoría con asiento en la localidad de Fracrán del departamento Guaraní, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, el que funciona con dos (2) Secretarías Letradas.

<u>ARTÍCULO 17.-</u> Se crea e incorpora al Presupuesto General de la Provincia un (1) cargo de Juez de Paz de Segunda Categoría y dos (2) cargos de Secretarios Letrados de Juzgado de Paz de Segunda Categoría.

<u>ARTÍCULO 18.-</u> El Superior Tribunal de Justicia debe proceder a la distribución de tareas, turnos, designación de secretarios y personal, determinando la fecha en la cual el juzgado creado asume la jurisdicción y competencia correspondiente.

# <u>CAPÍTULO V</u> DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19.- El Poder Ejecutivo a través del Registro Provincial de las Personas, debe disponer las medidas pertinentes, a fin de que los habitantes del nuevo Municipio de Fracrán actualicen sus respectivos domicilios en el marco de lo estipulado por la presente, y con el objeto de integrar el registro electoral con la antelación suficiente a la elección de autoridades municipales dispuesta por el artículo 6, coordinando para ello los mecanismos técnicos con el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y las autoridades electorales nacionales en materia electoral.

<u>ARTÍCULO 20.-</u> El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

<u>ARTÍCULO 21.-</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.